



NACIONAL



**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 943/2015**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)**

Danse por autorizadas contrataciones en la Superintendencia de Servicios de Salud.  
Del: 25/09/2015; Boletín Oficial 13/10/2015.

VISTO el Expediente N° 5733/2014 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 reglamentada por el Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002, el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, y la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48 del 30 de diciembre de 2002, y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto se tramita la aprobación de los contratos suscriptos ad referendum del Señor Ministro de Salud, entre la titular de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD y Da. ALARCON, Hilda Yolanda (D.N.I. N° 16.383.658), D. GALVAN, Pablo Aníbal (D.N.I. N° 30.371.109), Da. LIBONATO, Lorena Paola (D.N.I. N° 28.418.585), Da. PALOPOLI, Daniela Soledad (D.N.I. N° 32.465.365), D. ROMA, Leonel Marcelo (D.N.I. N° 32.757.500), de acuerdo con las previsiones del Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios.

Que por el artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02 se establecieron las prescripciones a las que estarán sujetas las contrataciones del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48/02 y sus modificatorias, las pautas para la aplicación del mismo.

Que a fin de asegurar el normal funcionamiento del organismo resulta necesario proceder a la contratación de personal para desempeñarse en la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que las personas de que se trata, según surge de los actuados, se encuentran afectadas exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9° del Anexo I del Decreto mencionado en primer término en el Visto. Que el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, aprobado por Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios, previendo para el nivel C diversas exigencias.

Que al solo efecto de posibilitar las contrataciones de Da. ALARCON, Hilda Yolanda (D.N.I. N° 16.383.658), D. GALVAN, Pablo Aníbal (D.N.I. N° 30.371.109), Da. LIBONATO, Lorena Paola (D.N.I. N° 28.418.585), Da. PALOPOLI, Daniela Soledad (D.N.I. N° 32.465.365), D. ROMA, Leonel Marcelo (D.N.I. N° 32.757.500), corresponde exceptuar a los mismos de lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1421/02, a partir de la notificación del acto aprobatorio y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que los antecedentes curriculares de las personas que se mencionan en el artículo 1° de la presente medida, resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y del último párrafo del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Dánse por autorizadas las excepciones de las previsiones contenidas en el inciso c), punto II, del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, a Da. ALARCON, Hilda Yolanda (D.N.I. N° 16.383.658) Nivel C Grado 3, D. GALVAN, Pablo Aníbal (D.N.I. N° 30.371.109) Nivel C Grado 3, Da. LIBONATO, Lorena Paola (D.N.I. N° 28.418.585) Nivel C Grado 3, Da. PALOPOLI, Daniela Soledad (D.N.I. N° 32.465.365) Nivel C Grado 2, D. ROMA Leonel Marcelo (D.N.I. N° 32.757.500) Nivel C Grado 2, equiparados a los Niveles y Grados del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios), que en cada caso se indican, y desde la fecha de notificación del acto aprobatorio y hasta el 31 de diciembre de 2015, al solo efecto de posibilitar sus contrataciones en el ámbito de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aníbal D. Fernández; Daniel G. Gollan.

